

Consejo Social
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EN ALBACETE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Relación de Asistentes

Presidente: D. Miguel Panadero Moya
Secretario: D. Timoteo Martínez Aguado

Asisten de forma Presencial:

Miguel Ángel Collado Yurrita
Rafael Plá García
Lorenzo Prado Cárdenas
Pedro Rivero Torre

Asisten mediante videoconferencia en campus de la UCLM:


Crescencio Bravo Santos
Tomás López Moraga
Juan Antonio Montero Nicolau
Rafael Céspedes Castejón
Rosario Gandoy Juste

Asisten mediante videoconferencia en Cortes Regionales:

José Luis Teruel Cabral
Beatriz Jiménez Linuesa
Carmen Rodrigo Morillas

Excusan su asistencia:

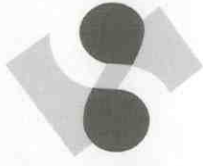
Carmen Bayod Guinalio
Alejandra Falcó Girod
Manuel López López
Ángel Nicolás García
Jesús Ángel Nicolás Ruiz
Antonio Arrogante Muñoz



En Albacete, siendo las 11:30 horas del día 20 de diciembre de 2013, convocados sus miembros en tiempo y forma, y presidida por D. Miguel Panadero Moya, se celebró Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla - La Mancha, con el siguiente orden del día:

1. *Convenio de Financiación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el bienio 2014-15.*

Previamente, se había facilitado a los miembros del Pleno (vía correo electrónico) la siguiente documentación (incluida en el Anexo del Acta):



- Convocatoria de la Reunión
- Convenio de Financiación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el bienio 2014-15.
- Certificado de la Universidad de aprobación por Junta de Gobierno del Convenio de Financiación (19 de diciembre de 2013).
- Informe jurídico del Secretario General de la UCLM en relación a la interpretación que debe darse del artículo 20, apartado 2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Consejo Social.
- Puesta en marcha del procedimiento urgente de “asistencia por videoconferencia”:
 - o Comunicación a Consejeros sobre puesta en marcha del procedimiento video-conferencia
 - o Comunicación formal del procedimiento de video-conferencia a la Universidad
 - o Establecimiento del procedimiento formal de video-conferencia en las Cortes Regionales
- Anexo Normativo sobre constitución de los Plenos, normas de convocatoria, adopción de acuerdos y asistencia por video-conferencia.

El Presidente del Consejo Social inicia la reunión saludando a los Consejeros que participan de forma presencial y también a los que lo hacen mediante videoconferencia establecida en los diferentes Campus de la UCLM y en las Cortes Regionales.

Explica el procedimiento a seguir en la reunión para permitir un desarrollo ágil de la sesión. Así, se irá dando la palabra a cada uno de los Consejeros para que emitan su voto respecto al punto del orden del día y realicen una explicación del mismo, si así lo consideran.

Se procede a nombrar a cada uno de los Consejeros para que emitan su voto respecto al documento sometido a aprobación “*Convenio de Financiación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el bienio 2014-15*”.

D. José Luis Teruel emite su voto favorable al Convenio y señala que la solución adoptada es buena para ambas instituciones.

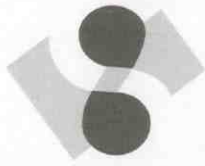
Dña. Beatriz Jiménez da su voto favorable al Convenio en los mismos términos de ser un buen acuerdo para la Universidad.

Dña. Carmen Rodrigo se abstiene en la votación, en tanto entiende que el acuerdo resulta insuficiente para atender las necesidades de financiación de la Universidad.

Dña. Rosario Gandoy da su voto favorable al Convenio, en tanto confirma la aprobación anterior de la Junta de Gobierno de la Universidad y muestra su satisfacción porque se despejan las actuales incertidumbres.

D. Juan Antonio Montero da su voto favorable al Convenio y recuerda la importancia de que se cumpla la adenda 3ª del Convenio que hace referencia a la construcción de infraestructuras.

D. Crescencio Bravo vota favorablemente.



D. Tomás López vota favorablemente el convenio y destaca que dicho acuerdo permite un marco de estabilidad para los próximos dos años.

D. Rafael Céspedes da su voto favorable, y felicita al Rector, el Gerente y el vicerrector de Economía por su responsabilidad en el desarrollo de las negociaciones con la Junta de Comunidades y por haber llegado a este acuerdo que constituye el punto de partida que refleja las necesidades reales de la Universidad.

D. Lorenzo Prado muestra su satisfacción por la consecución del convenio y en tanto que lo ha aceptado la Universidad habrá que entender que se podrá mover en ese marco de previsiones. Realiza algunas matizaciones que no deben rebajar la euforia del momento: en primer lugar, que con la aprobación del convenio se deja atrás la situación de mal sabor que se había producido en este último trimestre cara a la sociedad; en segundo lugar, la petición al Rector para , en el corto plazo, no se produzcan situaciones de recortes de personal, la importancia de llevar a cabo las infraestructuras e inversiones pendientes y que se aseguren todos los medios necesarios para el funcionamiento de la Universidad. Concluye, dando su voto favorable al convenio, dado que la propia Universidad así lo había aceptado.

D. Rafael Plá otorga su voto favorable y felicita por el entendimiento alcanzado por las dos instituciones que asegura tranquilidad y estabilidad para los dos próximos años.

D. Pedro Rivero da su voto favorable al Convenio, si bien, destaca que en su contenido podrían haberse negociado algunas líneas que lo hubieran mejorado. En particular, señala los siguientes aspectos:

- respecto a la composición de la Comisión de Seguimiento no se hace referencia a aquellas situaciones en las que se puede plantear un posible empate o, la posibilidad de voto de calidad del Presidente de la Comisión;

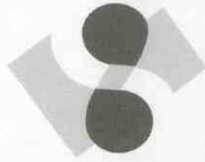
- la inclusión del representante del Consejo Social en la Comisión con voz pero sin voto, lo que supone que se deja sin representación al órgano que refleja *el sentir* de amplios sectores de la Sociedad a los que se da voz pero se le deniega el voto;

- respecto a los temas de auditoría y/o económicos que puedan plantearse en el desarrollo del Convenio recuerda las atribuciones y competencias que posee el Consejo Social y que supondrán su intervención a través de sus dos Comisiones de Auditoría y Económica; todo esto, viene a destacar los aspectos clave del Convenio en los que el Consejo Social debe intervenir y en los que podría haber tenido un papel importante.

D. Lorenzo Prado se suma a estas manifestaciones, añadiendo su preocupación por que no se tiene en cuenta la participación de los sectores sindicales en los asuntos de educación de la región, y que ahora, con la privación del voto al Consejo Social tampoco se atienden las peticiones de los sectores sociales representados en el Consejo Social en las negociaciones entre la Junta de Comunidades y la Universidad.

D. Miguel Ángel Collado, Rector de la UCLM, da su voto favorable al Convenio. Explica que es un buen convenio alcanzado en un periodo de dos meses con los altibajos correspondientes en la negociación. El Convenio contempla las necesidades de financiación de la Universidad, garantizando las retribuciones y el actual modelo de Universidad. Respecto a la investigación se contempla el plan de investigación para el 2014, en el que ya se asegura una partida presupuestaria. Respecto a las infraestructuras comparte las preocupaciones y señala que es un tema complejo y que se luchará por ello. Respecto a la Comisión de seguimiento señala que es el resultado de un acuerdo entre las partes y que, por tanto, recoge las preocupaciones de ambas. Agradece las felicitaciones que se habían manifestado.

D. Miguel Panadero, Presidente del Consejo Social, da su voto favorable al Convenio de Financiación. Muestra su satisfacción porque se haya llegado a un entendimiento entre las partes, como así se había pedido por el Consejo Social en los últimos meses. Hace constar la felicitación expresada al Rector y a su equipo que ha participado en las negociaciones, así como al Consejero y las otras personas de la Consejería que también han participado en este proceso de acuerdo que atiende las necesidades y preocupaciones de la Universidad.



El Presidente del Consejo realiza algunas consideraciones respecto a este proceso de negociación: en primer lugar, la insistencia en la importancia de las infraestructuras, cuando, si miramos la historia del nacimiento y desarrollo de esta universidad se ha movido siempre en situación de provisionalidad hasta conseguir las adecuadas instalaciones. En momento de grandes dificultades económicas hay que establecer prioridades y dar mayor importancia a cubrir las necesidades básicas de la universidad: los despidos, la necesidad de consolidación, el desarrollo adecuado de la investigación. Recuerda algunas palabras de los Consejos de Gobierno en donde se planteaba aumentar el número de titulaciones, nuevos desarrollos, etc. y se concluía que primero estaba la consolidación de lo existente y después las ampliaciones. Este pensamiento es coincidente con el espíritu y la redacción del Convenio.

Respecto a la participación del Consejo Social en la Comisión de seguimiento, recuerda que, en una anterior versión del documento, se contemplaba la representación con voz y con voto del representante del Consejo, y que, por la exigencia de la Universidad, la redacción final recoge únicamente la voz del Consejo Social pero sin voto. En este sentido, se comprenden las manifestaciones realizadas por los Consejeros al respecto, al privarse de participación activa al Consejo y que en conclusión, tampoco se estaba de acuerdo con esta redacción final. No obstante el Consejo Social seguirá en su papel de colaborar al máximo con la Administración regional y con la Universidad. El Presidente, concluye, solicitando el apoyo y protección del Consejo Social en el ámbito de la Universidad, siendo como es un órgano colegiado de la propia Universidad.

D. Lorenzo Prado incide en el aspecto de que se cercena la representación de los sectores sociales recogidos en el Consejo Social al privar de voto a su representante en la Comisión de seguimiento.

El Rector insiste en que los resultados del convenio recogen la negociación y preocupación de ambas partes participantes.

D. Pedro Rivero, aclara que su exposición al respecto de la representación del Consejo en la Comisión de seguimiento ha de verse desde la perspectiva de anticiparse a posibles conflictos que se pudieran derivar entre las decisiones adoptadas por la Comisión que, posteriormente, no fuesen respaldadas, por el Consejo Social.

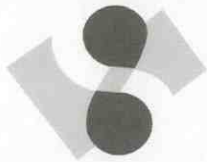
Por último, el Secretario General toma la palabra para dejar constancia del escaso papel y peso específico que el Convenio otorga al Consejo Social, en relación a la Comisión de seguimiento. El propio desarrollo del Convenio incorpora aspectos técnico- jurídicos que implicarán la participación del Consejo Social en cuanto a las competencias que por ley, tiene atribuidas. Este papel relevante no queda reflejado en aspectos sustanciales del Convenio tal como ha quedado redactado por lo que requerirá probablemente un desarrollo posterior.

Por último, el Secretario General se dirige al Rector, en su condición de profesor de la UCLM, para pedirle apoyo y amparo para poder atender adecuadamente sus labores docentes e investigadoras en Toledo, simultáneamente con las responsabilidades del Consejo Social en Albacete. Así, le solicita que se aplique la correspondiente reducción de créditos docentes por cargo, de forma similar a como ocurre con el Secretario General de la Universidad y que se doten los medios humanos adicionales que permiten asegurar la docencia reglada en el campus de Toledo.

El rector responde que se atenderán sus necesidades como profesor de acuerdo con la aplicación de la ley.

Finalmente, y de acuerdo con la votación desarrollada, el Pleno del Consejo Social adopta el siguiente acuerdo:

“aprobar el documento *Convenio de Financiación entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el bienio 2014-15 por trece votos a favor y una abstención*”.



Consejo Social
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Y, sin más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Social levantó la sesión, siendo las 12:30 horas del mismo día de la fecha.

De esta acta da fe el Secretario y firma en Albacete a 20 de diciembre de 2013.

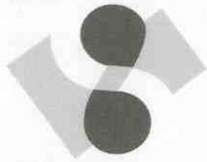
VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. Miguel Panadero Moya



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Timoteo Martínez Aguado



ANEXO 1.

CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL PERIODO 2014-2015

En Toledo, el de de 2013

REUNIDOS

De una parte, **D. MARCIAL MARIN HELLIN**, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, nombrado por Decreto 73/2011, de 27/06/2011 (D.O.C.M. nº 122 de 27/06/2011), en ejercicio de las competencias atribuidas en el decreto 124/2011, de 7 de julio, de estructura, orgánica y organización de funciones y competencias de la Consejería.

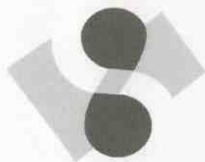
y de otra, **D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA**, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 301/2011, de 15/12/2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, reconociéndose de modo recíproco plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio de financiación, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que, conscientes de la importancia que para el fomento de la eficiencia en la aplicación de los recursos, tiene la fijación de criterios claros, objetivos y estables que rijan la financiación universitaria, se acuerda el establecimiento de un Convenio de financiación con la Universidad de Castilla-La Mancha -en adelante UCLM-, basándose esa financiación en el cumplimiento de objetivos de calidad docente e investigadora, y de gestión, acordados con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, como órgano competente en materia de universidad.

El Convenio de financiación se concibe como un instrumento que guía la actuación y gestión de los responsables de la Universidad y se dirige hacia la consecución de una serie de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas



principales de la actividad universitaria, a saber: Formación, Investigación e Innovación.

Por esta razón y reconociendo ambas partes la conveniencia de disponer de un instrumento de programación plurianual que fije las principales metas a alcanzar para mejorar la calidad y eficiencia de la UCLM, el presente Convenio de financiación establece un plan plurianual de financiación para la Universidad en el que se exponen los compromisos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de la UCLM para el cumplimiento de los objetivos marcados y los criterios de financiación.

En su virtud, al amparo de las disposiciones vigentes las partes formalizan el presente Convenio de financiación, con arreglo a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este Convenio de financiación es establecer el sistema de colaboración financiero, presupuestario y de investigación, entre las Partes, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

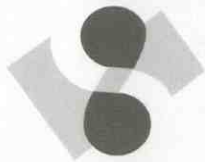
Este convenio sentará las bases para la elaboración de un futuro contrato-programa que permita dar continuidad a los objetivos de la Universidad de Castilla-La Mancha en la sociedad en materia de enseñanza, investigación, desarrollo e innovación.

1. DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACION

1.1 Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

SEGUNDA. OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

Con independencia del abono de la subvención nominativa consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ejercicio corriente, la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha se compromete al libramiento de fondos líquidos adicionales con cargo a las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados por importes de 10.442.933,33 euros en 2014 y 16.357.900,00 euros en 2015 en concepto de subvención nominativa, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 respectivamente.



TERCERA. FINANCIACION ADICIONAL EJERCICIO 2014.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realizará las modificaciones presupuestarias necesarias a lo largo de 2014 para aumentar la financiación por subvención nominativa por un mínimo de 2,69 millones de euros.

CUARTA. FINANCIACION DE LA UCLM EJERCICIO 2015.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha adoptará las medidas necesarias para garantizar que la subvención nominativa de la Universidad de Castilla-La Mancha ascienda a 120 millones de euros, cuantía que quedará recogida en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015 como financiación pública destinada a contribuir a sus gastos de funcionamiento.

QUINTA. FINANCIACION ADICIONAL EJERCICIO 2015.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a lo largo de 2015 para aumentar la financiación por subvención nominativa hasta 3 millones de euros.

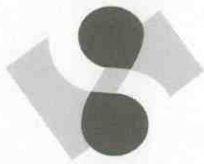
SEXTA. COSTES DE PERSONAL.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades aprobará los costes de personal de la UCLM, previa recepción de la documentación correspondiente y para cada uno de los periodos comprendidos en el ámbito temporal de aplicación del presente Convenio de financiación.

SÉPTIMA. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establecerá un complemento y un incentivo autonómico para el personal docente e investigador de la Universidad, que podrá ser percibido por el profesorado funcionario y contratado a tiempo completo. El complemento será fijo de carácter general y el incentivo estará vinculado a la consecución de méritos individuales en el ámbito de la docencia y la investigación conforme a los sistemas de evaluación acordados en el ámbito del Comité de seguimiento y regulados mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tanto el complemento como el incentivo formarán parte de la subvención nominativa recogida para cada año.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.



1.2 Por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha:

OCTAVA. INTERCAMBIO DE INFORMACION.

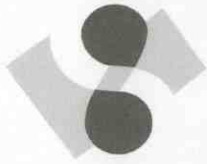
1. La Universidad facilitará, en tiempo y forma, la información específica que se solicite relacionada con el desarrollo del presente Convenio de financiación, para cuantas tareas de verificación se consideren necesarias por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma.
2. La Universidad facilitará, antes del 30 septiembre de cada año de la vigencia del Convenio de financiación, la documentación necesaria y su justificación para la consideración y aprobación de los costes de personal por parte del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.
3. La Universidad facilitará antes del 30 de mayo de cada ejercicio la matrícula definitiva de estudiantes por titulaciones y campus a la Dirección General de Universidades e Investigación e Innovación.
4. La Universidad facilitará antes del 30 de mayo de cada ejercicio la liquidación del capítulo I del ejercicio inmediato anterior, con el detalle de los trienios, quinquenios y sexenios liquidados, y cualquier otro requisito estadístico acordado con la Dirección General de Universidades e Investigación e Innovación.
5. El intercambio de información se realizará preferentemente a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

NOVENA. OTRAS VIAS DE FINANCIACIÓN

La Universidad trabajará para incrementar la proporción de recursos propios para los ejercicios 2014 y 2015 con un programa de medidas encaminadas a incrementar los ingresos derivados de las enseñanzas oficiales, de la gestión de su patrimonio y del patrocinio y mecenazgo de determinadas actividades, de manera que complemente la financiación recogida en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

DECIMA. PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA.

1. La Universidad se compromete a adecuar progresivamente la planificación de la



actividad universitaria a los objetivos estratégicos que orientan un modelo de universidad alineado con los referentes externos en materia de competitividad y posicionamiento relativo de universidades. Aquí se enmarcan, entre otros aspectos, la mejora de las relaciones con el mundo empresarial y profesional, la inserción laboral de los titulados, la adaptación de la oferta al mercado, la mejora de la divulgación de los resultados de investigación, la evaluación y formación de los docentes, la mejora de la docencia práctica y la mejora de la competencia idiomática, especialmente en aquellas titulaciones enfocadas a formar a futuros docentes.

2. La Universidad estimulará la generación de conocimiento mediante la investigación básica y aplicada, su transferencia al tejido productivo y mejorará la competitividad dentro y fuera del sistema universitario promoviendo la cualificación de los recursos humanos de la región a niveles de calidad homologables con nuestro entorno europeo e internacional, buscando el logro de la excelencia en segmentos clave del desarrollo socioeconómico de Castilla-La Mancha.

UNDÉCIMA. COMPROMISO DE ESTABILIDAD.

La Universidad adecuará la realización de sus actividades a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

2. DE LA INVESTIGACIÓN

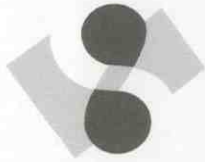
DUODECIMA. PROGRAMA DE INVESTIGACION.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha pondrá en marcha un *Plan Regional de Investigación e Innovación* (2014-2020), antes de que finalice el primer semestre de 2014, en aplicación del cual se llevarán a cabo las convocatorias de subvenciones para la realización de proyectos de investigación y recursos humanos para la I+D+i vinculadas a potenciar la innovación y la transferencia dentro del correspondiente marco presupuestario.

DECIMOTERCERA. TRANSFERENCIA E INNOVACION.

La Universidad aumentará la participación externa en la investigación y mejorará los sistemas de transferencia de conocimiento para potenciar la innovación, y así ganar competitividad.

3. DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO



DECIMOCUARTA. COMISION DE SEGUIMIENTO.

1. Para el seguimiento, interpretación, desarrollo y control del presente Convenio de financiación de la UCLM se constituirá una Comisión de seguimiento económico y financiero.
2. La Comisión estará formada por cuatro representantes del consejo de dirección de la Universidad, dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de la Consejería Hacienda, un representante de la Consejería de Empleo y Economía y un representante del Consejo Social con voz pero sin voto.
3. La Presidencia la ostentará la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Universidades.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a. Interpretar las cláusulas del presente Convenio de financiación.
 - b. Realizar el seguimiento y la aplicación del Convenio de financiación, encargando cuantos estudios técnicos, auditorias e inspecciones estime oportunos.
 - c. El conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Convenio de financiación.
 - d. Proponer las oportunas modificaciones del Convenio de financiación para adaptarlo a los cambios en la normativa general o a los acuerdos que sean adoptados por el Estado, siempre que resulten pertinentes.
 - e. Cualquiera otra derivada del desarrollo y ejecución del presente Convenio de financiación.

DECIMOQUINTA. CAUSAS DE RESOLUCION.

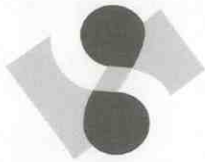
El presente Convenio de financiación podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de su contenido. La propuesta de resolución por mutuo acuerdo o la denuncia por incumplimiento de su contenido deberá notificarse a las partes con al menos un mes de antelación.

DECIMOSEXTA. NATURALEZA JURIDICA Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de financiación tiene naturaleza administrativa. Los litigios que, con respecto al mismo, se susciten serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOSEPTIMA. EFECTOS.

Este Convenio de financiación surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el 31



Consejo Social
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de financiación por triplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicado.

D. MARCIAL MARIN HELLIN
CONSEJERO DE EDUCACION CULTURA
Y DEPORTES

D. MIGUEL ANGEL COLLADO YURRITA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

**ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL PERIODO 2014-2015.**

En virtud del presente Convenio:

PRIMERO. La UCLM desiste del requerimiento de fecha 25 de septiembre de 2013 en cuanto a las cuantías reconocidas en la cláusula Segunda del presente Convenio de acuerdo al programa de pagos reflejado en el mismo para los años 2014 y 2015.

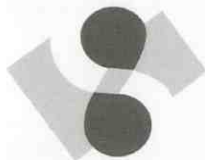
SEGUNDO. En virtud de la cláusula Tercera del Convenio, la UCLM desiste del requerimiento de fecha 5 de octubre de 2013 relativo a esta cuestión.

TERCERO. INFRAESTRUCTURAS

La JCCM estudiará opciones para la financiación de las infraestructuras pendientes de la Facultad de Farmacia (Albacete), la Facultad de Medicina (Ciudad Real) y la Escuela de Arquitectura (Toledo) dentro del periodo de vigencia del presente Convenio, las cuales serán objeto de análisis en el ámbito de la Comisión de seguimiento previsto en la cláusula decimocuarta. En su virtud, la UCLM desiste del requerimiento de fecha 25 de septiembre de 2013 relativo a esta cuestión.

Esta Adenda surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar en todas sus hojas, en el



Consejo Social
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

lugar y fecha indicado.

D. MARCIAL MARIN HELLIN
CONSEJERO DE EDUCACION CULTURA
Y DEPORTES

D. MIGUEL ANGEL COLLADO YURRITA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

ANEXO 2 AL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013